



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 25 NOV 2022

DECRETO ALCALDICO N° 33991

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3305** de fecha 18 de noviembre de 2022, Se Re-Adjudica Licitación Pública, denominada "**Cámaras Corporales de Acción y Enganches o Adaptadores para grabar en Patrullaje Preventivo o Emergencia en que el Equipo de Buin Seguro sea Requerido**", bajo el ID 2721-34-L122.

2.- Que, por memo 290/2022 de la Dirección Seguridad Pública, Materia, **Corrige Monto**, Se Envía Corregido el informe de Comisión de la Presente Licitación, (Punto 3.1 Oferta Económica, Informe Comisión Licitación ID 2721-34-L122), solicita corregir el monto en el "Informe Comisión Evaluadora y rectificar el Decreto Alcaldicio 3308 de fecha 18 de noviembre de 2022, en el punto Nro. 1 de Re-Adjudicación donde Identifica el monto del proveedor.

DECRETO

1.- **Modifíquese**, el punto Nro. 1 donde se informa el monto del proveedor Re-Adjudicado.

1. **Donde dice:** **RE-ADJUDIQUESE** licitación **2721-34-L122**, por "Cámaras Corporales de Acción y Enganches o Adaptadores para grabar en Patrullaje Preventivo o Emergencia en que el Equipo de Buin Seguro sea Requerido, al oferente que cumple con el segundo puntaje en la tabla de evaluación del proceso Licitatorio, Según Decreto Alcaldicio N°2734/2022 que adjudica licitación, sería al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, RUT** ' , por un monto de **\$4.630.432.-** (cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos pesos) IVA INCLUIDO.

2. **Debe decir:** **RE-ADJUDIQUESE** licitación **2721-34-L122**, por "Cámaras Corporales de Acción y Enganches o Adaptadores para grabar en Patrullaje Preventivo o Emergencia en que el Equipo de Buin Seguro sea Requerido, al oferente que cumple con el segundo puntaje en la tabla de evaluación del proceso Licitatorio, Según Decreto Alcaldicio N°2734/2022 que adjudica licitación, sería al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, RUT** ' , por un monto de **\$4.630.433.-** (cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres pesos) IVA INCLUIDO.

Lo anterior se enmarca en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que prescribe:

"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VIS/ACP/vop
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE